

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 37'50 pts.

Los demás: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45

Extranjero: > 18 ; > 33'75; > 67'50 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 93; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Sete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 septiembre 1920).

SECCIÓN CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Quinta Región de Montes.

Deslindes.

Dispuesto por orden de la Dirección general de Propiedades e Impuestos, de fecha 17 del presente mes, el deslinde del monte denominado Plana de Zaragoza, de la pertenencia de la ciudad de Zaragoza y sito en su término municipal; he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 41 del Real decreto de 14 de agosto de 1900, señalar el día 18 del próximo mes de noviembre para dar principio a la operación de apeo que llevará a cabo el Ingeniero D. Martín Agustín.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Corporaciones y particulares interesados en dicha operación, debiendo significarles pueden entregar en esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren como de su pertenencia; entendiéndose que trans-

currido que sea dicho plazo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten no se concederá valor ni eficacia si no acreditada por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción en el catálogo y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1920.— El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se citan;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Alfamén.

Rústica.—Cuarto trimestre de 1919.

José Aznar, 1'51 pesetas.
Fructuoso Aznar, 1'51.
Miguel Aznar, 13'20.
Bernabé Aznar, 6'00.
Isidro Aznar, 5'67.
Felipe Aznar, 2'00.
Magdalena Aznar, 1'82.
Salvador Aznar, 3'75.
Ildefonso Aznar, 2'18.
Isabel Aznar, 1'71.
Pascual Aznar, 1'64.
Antonio Aznar, 1'51.
Manuel Banesa, 4'63.
Joaquín Benito, 10'03.
Reimundo Benito, 6'40.
Mariano Castillo, 1'86.
Manuel Calderón, 6,24.
Mantel Cebián, 2'24.
Antonio Cebián, 2'90.
Antonio Cebián, 12'56.
Mariano Gil, 4'23.
Tomás Gil, 1'88.
Mariano Lázaro, 1'53.
Joaquín Longares, 2'42.
Mariano Longares, 4'35.
Pascual Longares, 5'76.
Ricardo Longares, 1'51.
José Longares, 5'26.
Pascual Longares, 5'68.
Dionisio Longares, 1'51.
Manuel Longares, 1'81.
Felipe Mora, 9'67.
Antonio Meñana, 10'96.
José Mateo, 2'42.
Pantaleón Mateo, 19'48.
Pedro Pascual, 2'90.
Manuel Pérez, 27'37.
Hermanos de Joaquín, 2'90.
Gregorio Pascual, 4'80.
Mariano Pascual, 2'40.
Acisclo Pascual, 2'20.
Pascuala Pló, 1'51.
José Pló, 3'02.
Ildefonso Pló, 6'04.
Domingo Redondo, 8'46.
Manuel Redondo, 6'05.
Francisco Redondo, 3'93.
Manuel Redondo, 2'10.
Roque Redondo, 3'81.
Joaquín Sánchez, 3'87.
Manuel Soria, 5,43.
Carlos Soria, 3'93.
Mariano Soria, 254.
Juan Torres, 2'10.
Manuel Valero, 1'93.
Francisco Valero, 2'73.
Morcelino Valero, 14'52.
Juliana Valero, 2'57.
Cristóbal Valero, 9'55.
Joaquín Valero, 2'12.
Alejandro Valero, 2'12.
Antonio Valero, 2'42.
Sebastián Valero, 5'20.
Francisco Valero, 4'72.
Francisco Valero, 2'66.
Fulgencio Valero, 1'81.
Pascual Valero, 6'04.
Saturnino Valero, 3'02.
Félix Valero, 6'05.
Francisco Valero, 13'85.

Fructuoso Valero, 2'57.

Cristóbal Valero, 1'93.

Manuel Valero, 2'78.

En Alfamén, a 17 de enero de 1920.—El Recaudador, Juan Pérez.

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Copia de la Matrícula Industrial y de Comercio, correspondiente a los pueblos de esta provincia, que en virtud de lo dispuesto en el art. 114 de su Reglamento respectivo se publica en este periódico oficial.

(Véase el BOLETÍN del día 22).

Pésetas

Badules.

1 Lacasa Cotaina Pedro, tienda de abacería	28'48
2 Muñoz Aparicio Alejandro, tejidos al por menor	162'31
3 Vicente López Andrés, id.	162'31
4 El mismo, tienda de abacería	28'48
5 Herrero Gracia Joaquín, compra y venta de huevos	74'04
6 Felipe Lafuente Manuel, molino de represa	21'60
7 El mismo, 10 por 100 salto	2'16

Bagüés.

1 Martínez Beltrán Sebastián, horno pan cocer sin venta	8'54
---	------

Balconchán.

1 Valero Catalán Celestino, aceite y vinagre	22'78
2 Sociedad del Horno, horno de pan cocer por retribución sin venta	8'55

Bárholes.

1 Abengochea Aruej Rafael, ultramarinos	85'45
2 Camardiel Manero Roque, id.	85'43
3 Lamuela Azaar Daniel, carnes frescas	45'56
4 Abengochea Aruej Rafael, café a 0'20	45'56
5 Villa Lasheras Cipriano, abacería	28'48
6 Salas Berges Jorge, Bodegón	22'78
7 Alcaya Benito Manuel, veterinario	47'84
8 Forcén Lasheras Hipólito, carretero	19'93
9 López Santos Vicente, herrero	19'93
10 Jiménez Lozano Anacleto, barbero	20'77
11 Velázquez Clemente Ramón, carpintero	19'93
12 Badía Segura Francisco, id.	19'93
13 Olona Letosa Patricio, venta retales	8'55
14 Bielsa Arjona Gervasio, horno pan sin venta	8'55
15 Presidente Junta Subsistencias, id.	8'55

Bardallur.

1 Lázaro López Manuel, ferretería, etc.	193'64
2 Urbano López Concepción, id.	193'64
3 Escuer Dito José, tejidos	162'31
4 Arilla Pinilla Sebastián, tablaero	45'56
5 Pinilla Ibáñez Vicente, id.	45'56
6 Gil Esteruelas Ignacio, café	45'56
7 González Lázaro Antonio, venta de pan	25'63
8 Roy Velilla Fulgencio, bodegón	22'78
9 Solares Lázaro Manuel, farmacéutico	74'75
10 Rocafal Lerín Mariano, carretero	19'93
11 Ferrer Urbano Angel, herrero	19'93
12 Juara Casao Mariano, carpintero	19'93
13 Juara Ibáñez Domingo, id.	19'93
14 Navasa García Miguel, id.	19'93
15 Marín Ballarín Félix, zapatero	19'93

Biel.

1 Pemán Navarro Juan, tejidos por menor	162'32
2 Bueno Beaumont Vicente, carnes por menor	45'56
3 Ipas Campos Luis, jergas por menor	45'56
4 Franco Bardagi Pantaleón, café	45'56
5 Muñoz Remón Julián, mesón	28'47
6 Alvarado Les Benita (herederos), 1 piedra menos de 6 meses	21'60
7 Los mismos herederos, 10 por 100 saltos de agua	2'15
8 Vives Nuñ Francisco, farmacéutico	74'75
9 Pemán Navarro Juan, horno de cocer pan por retribución sin venta	8'53
10 Muñoz Remón Julián, id.	8'55
11 Caudevilla Casas Dionisio, id.	8'53
12 Otor Iriarte Manuel (herederos), id.	8'55

	Pesetas.		Pesetas
Berdejo.			
1 Moreno Soria Ramón, molino represa con una piedra	23'75	54 Lerendegui Arresi Victoria, matrona	38'57
2 Albacete Maza Eladio, id.	23'75	55 Ariza Ruiz Pascual, veterinario	65'26
3 Güernes Noble Elicio, fábrica luz de once kilovattios	105'71	56 Alvarez Tardet Vicente, id.	65'26
4 Caballero Jabal Pascual, horno de pan sin venta	8'55	57 Calvo Sancho Rafael, notario	195'77
Belmonte de Calatayud.			
1 Betrián Utrilla Francisco, ropas hechas	119'60	58 Barrachina Camacho Luis, procurador	90'17
2 Román Franco Manuel, id.	119'60	59 Juez municipal	65'26
3 García Cebrián Angel, vendedor al por menor de carnes frescas	45'56	60 Sebastián Mitchell Alberto, Secretario Juzgado municipal	47'48
4 Jimeno Molina Joaquín, bodegón	22'79	61 Galindo Bello Mariano, confitería	142'36
5 Maza Aguerri Santos, albeitar	23'73	62 Loren Ferrer José, confitería	142'38
6 Rodrigo Betrián Manuel, (viuda), horno de pan cocer retribución sin venta	8'55	63 Tomás Mínguez Jesús, id.	142'38
7 Barranco Agudo Simón, id.	8'55	64 Gómez Gil Juan, guarnicionero	76'88
Belchite.			
1 Cortés Lalaguna Anselmo, ferretería	281'91	65 Velilla Nadal Antonio, id.	76'88
2 Escobar Lahoz Pedro, id.	281'91	66 Gebollada Guallar Flerentín, carpintero	34'17
3 Lacosta Font José, id.	281'91	67 Cubel Garate Bonifacio, carretero	34'17
4 Jaime León Fernando, tejidos	254'86	68 Cubel Chavarria José, id.	34'17
5 Casino Principal, casino	113'90	69 Royo Casabona Pascual, id.	34'17
6 Lon Magaldo Manuel, café cantante	56'95	70 Lloret Campos Manuel, herrero	34'17
7 Naval Labuena Lamberto, mercería y paquetería	142'38	71 Navarro García Manuel, id.	34'17
8 García Bosque Juan, tienda ultramarinos	142'38	72 Royo Casabona Santos, id.	34'17
9 Noguerras Ferrando Martín (viuda), id.	142'38	73 Cruz Ortín Ferrer, cerrajero	34'17
10 Salas Martínez Emilio, id.	142'38	74 Pérez Giral Jacinto, hojalatero	34'17
11 El mismo, carnes frescas	74'04	75 Florenciano Nuviala José, id.	34'17
12 Conde Tomás Agustín, café de 20 céntimos	74'04	76 Mayandía Cortés Paulino, sastre	34'17
13 García Gómez Martín, id.	74'04	77 Magaldo Martínez Mariano, hojalatero	34'17
14 Vidal Grasa Matías, id.	74'04	78 Lozano Castillo Juan (viuda), zapatería	34'17
15 Beltrán Martín José, taberna	68'34	79 Pérez Riberés Francisco, barbero	34'17
16 Casino Independiente, id.	68'34	80 Gardeta Salas Pascual, médico cirujano	59'33
17 Calvo Martínez José (viuda), mesón	49'83	81 Moreno Vicente Antonio, id.	59'33
18 Oidraque Alcaine Manuel, id.	49'83	82 Cubel Chavarria José, horno de pan	8'55
19 Laborda Burdío Francisco, id.	49'83	83 Guar Bello Miguela id.	8'55
20 Baquero Colás Asunción, abacería	49'83	84 Naval Gálvez Juan, id.	8'55
21 Gálvez Labuena Valero, id.	49'83	85 Noguerras Granel Baldomero, id.	8'55
22 Calvera Guiral Manuel, pan, bollos, etc.	37'02	86 Riberés Tafalla Mariano, id.	8'55
23 Pastor Asensio Casimiro, id.	37'02	87 Taira Teresa Carmelo, id.	8'55
24 Taira Teresa Carmelo, id.	37'02	88 Jaime León Fernando, cobro letras	54'11
25 Lobé Buil Pascual, bodegón	34'17	89 Labarda Burdío Francisco, un caballo y un garrón	64'78
26 Morellas Planas Joaquín, id.	34'17	90 Lobé Buil Pascual, id.	64'78
27 Taira Torrijo Rudesindó, id.	34'17	Bijuesca.	
28 Taira Salavera Bernardo, id.	34'17	1 García Cañón Juan, abacería	28'48
29 Chavarria Martínez José, tabajero	34'17	2 Marín Gil Joaquín, id.	28'48
30 Arrendatario de pesas y medidas, por 3.500 pesetas	30'85	3 Lacarta Joven Dámaso, tabajero	22'77
31 Idem del arbitrio del macelo, por 3.300 pesetas	28'48	4 Serrano Muñoz Juan, id.	22'77
32 García Bosque Juan, expendedor pólvora	113'90	5 Gómez Germán Modesto, molino represa, 1 piedra	33'22
33 Jaime León Fernando, tratante azafrán	74'04	6 Llorente Fraile Luciano, id. 2 id.	76'41
34 Casino Principal, mesa villar	48'41	7 Martín Cuevas Pedro, id. 1 id.	33'22
35 Emperador Sancho Martín, horno, teja y ladrillo, 30 metros	27'91	8 Gil Esteras León (viuda), farmacia	74'16
36 Pérez Giral Jacinto, fábrica jabón 750 litros	149'50	9 Jimeno Alonso Florian, veterinario	47'46
37 Sanz Royo Ciriaco (viuda), id.	149'50	10 Gil Vicenta (herederos), horno pan	8'54
38 Alcañiz Larilla Félix, molinos harineros de represa, 2 piedras más de 6 meses y 15 por 100 salto	76'41	11 Soria Jimeno Florencio, id.	8'54
39 El mismo, id.	76'41	Biota.	
40 García Maraños Francisco, id., 2 piedras menos de 6 meses y 10 por 100 salto	47'50	1 Larraz Otal Gaudencio, vendedor por menor tejidos	162'31
41 Sanz Royo Ciriaco (viuda), fábrica harina 15 decímetros	647'83	2 Latorre Berni Vicente, id.	162'31
42 El mismo (viuda), id. pan, horno, amasadora y cilindro	116'28	3 Latorre Iturralde Vicente, id.	162'31
43 El mismo (viuda), 1 prensa hidráulica	212'62	4 Morales Arbalá Julián, id.	162'31
44 Alfonso Pradas Julián, 2 id.	425'24	5 Vilellas Lamarca Julián, id.	162'31
45 Sociedad de Labradores, 2 id.	259'14	6 Nuevo Casino de Biota, casino	66'20
46 Bernabéu García Lorenzo, 1 id.	129'57	7 Lamarca Lafita Ambrosio, vinos por menor	42'71
47 Galindo Martín Teodoro (viuda), 1 id.	129'57	8 Martín Gaspar Esteban, vendedor de carnes	45'56
48 Lobé Buil Pascual, 2 id. viga	172'75	9 Marcellán Victorino, id.	45'56
49 Sanz Royo Ciriaco (viuda), extracción aceite, 2.700 litros	129'57	10 Morales Oliván Marcial, café 20 céntimos taza	45'56
50 Fanlo Checa Santiago, farmacia	130'51	11 Polo Zabala Pedro, id.	45'56
51 Anson Gil José, id.	130'51	12 Irigoyen Aibar Leucio, mesón	23'73
2 Conde Tomás Agustín, practicante cirugía menor	38'57	13 Cortés Zarralanga Serafín, id.	23'73
3 Gracia Noguerras Pascual, id.	38'57	14 Arnad Lana Laureano, ministrante	20'76
		15 Lozano Cabero Desiderio, veterinario	47'46
		16 Torrero Suñén Santiago, confitero	83'43
		17 Vilellas Bandrés Esteban, barbero	19'93
		18 Lamarca Marcellán Antonio, carpintero	19'93
		19 Lamarca Marcellán José, id.	19'93
		20 Gascón Berni Cándido, carretero	19'93
		21 López Zarralanga Julio, id.	19'93
		22 Berges Garcés Jorge, herrero	19'93
		23 Otal Auria Pedro, id.	19'93
		24 Ezquerria Esparza Julián, horno de cocer pan por retribución	8'55
		25 Lamarca Ternias Miguel, id.	8'55
		26 López Iguaz Francisco, id.	8'55

(Continuará).

SECCIÓN QUINTA

9.º REGIMIENTO DE ARTILLERÍA LIGERA

Vacantes en este Regimiento una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y otra de maestro sillerero guarnicionero de tercera clase, contratado, con el sueldo anual de 2.250 pesetas, se anuncia por el presente, para que los que deseen ocupar dichas plazas dirijan sus instancias al Sr. Coronel del expresado Regimiento, antes del día 6 del próximo mes de octubre. A dichas instancias acompañarán los documentos que para los primeros previene el artículo 12 del Reglamento de Herradores de Artillería, aprobado por R. O. de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), y para los segundos los que señala el artículo 12 del Reglamento de Maestros Silleros Guarnicioneros del Ejército, aprobado por R. O. de 23 de julio de 1892 (C. L. número 236).

Todos los aspirantes a dichas plazas se presentarán en la oficina del Regimiento el día 7 del mes de octubre, con el fin de celebrar la correspondiente oposición los primeros, y conocer el resultado de sus instancias los segundos.

Zaragoza 28 de septiembre de 1920.—El Comandante Mayor, Matías Galbe.

FABRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

Anuncio.

Debiendo celebrarse concurso para la adquisición de trigo de monte y huerta, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 9 del próximo mes de octubre y hora de las diez, en esta Fábrica Militar, sita en el Barrio de Casa-Blanca, ante el Tribunal presidido por el Director del Establecimiento, y que los pliegos de condiciones, modelo de proposición y muestras á que deben ajustarse, se hallarán de manifiesto en la referida Fábrica, todos los días laborables desde esta fecha, y hora de nueve á trece.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1920.—El Director Serafin Liñán

Anuncio.

Debiendo celebrarse concurso para la venta de los aprovechamientos que resulten de la limpieza y molturación de trigos de este Establecimiento, durante el tercer trimestre del año 1920-21, excepto aquellos que por falta absoluta de locales se enajenen directamente antes de la fecha del concurso, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 9 de octubre y hora de las doce, en esta Fábrica Militar, sita en el Barrio de Casa-Blanca, ante el Tribunal presidido por el Director del Establecimiento, y que los pliegos de condiciones y muestras a que en los mismos se alude, se hallarán de manifiesto en la referida Fábrica todos los días laborables desde esta fecha, y hora de las nueve á las trece.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1920.—El Director, Serafin Liñán.

SECCIÓN SEXTA

Brea.

La plaza de Farmacéutico de esta villa de Brea se halla vacante por dimisión voluntaria del que la des-

empeña; el sueldo que disfrutará como titular será el de 320'40 pesetas por la prestación de los servicios sanitarios, con arreglo a la Real orden de 18 de abril de 1905; más el importe de los medicamentos que suministre a las familias incluídas en las listas de Beneficencia, valorándose por la tarifa aprobada por Real decreto de 15 de septiembre de 1906; unos y otros satisfechos por trimestres vencidos del presupuesto municipal. En cuanto a la asistencia de su profesión a los vecinos pudientes, que serán unos 360, quedará en libertad de contratar particularmente con los mismos.

Los que deseen desempeñar el referido cargo dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Brea, 28 de septiembre de 1920.—El Alcalde, Apromiano Díez.

PARTE NO OFICIAL

Término de Urdán.—Zaragoza.

La recaudación voluntaria de la alfarda de 1920-21 dará principio el día 30 del actual, terminando el primer período el 25 de octubre más inmediato, durante el cual se intentará en Zaragoza el cobro a domicilio.

Los señores herederos podrán satisfacer directamente sus cuotas los días laborables hasta el 31 del expresado mes de octubre, de siete a trece, en la Depositaria, Roda, 36, principal.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN para conocimiento del público y cumpliendo lo prevenido en el artículo 35 de la vigente Instrucción.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1920.—El Procurador mayor, Arturo Guillén.

Junta de riegos de Maella.

Edicto.

El señor Presidente de la Comunidad de regantes de las acequias de Santa María, Molinar, Dellalrío y Cataluña, de esta villa;

Hace saber: Que debiendo celebrar sesión ordinaria la colectividad de regantes de la misma, según previenen las Ordenanzas de riego, se convoca a Junta general, conforme a lo dispuesto en los artículos 49 y 57 de las mismas, para el día diez del próximo mes de octubre y hora de las diez de su mañana, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a todos los partícipes que constituyen la Comunidad de regantes, para tratar sobre el presupuesto para el año próximo venidero 1921 y demás disposiciones que previenen dichas Ordenanzas.

Y en caso de no concurrir suficiente número de partícipes en la primera convocatoria, por el presente edicto se convoca a dicha Junta general para el día treinta y uno del próximo mes de octubre, a la misma hora y en el mismo local antes indicados, en cuya sesión se tomarán los acuerdos, cualquiera que sea el número de partícipes que concurren.

Maella, 27 de septiembre de 1920.—El Presidente, Emilio Borraz.

Imprenta del Hospicio.